
2022

El Proyecto Educativo Institucional (PEI): ruta de navegación del Establecimiento Educativo

PRESENTACIÓN

El presente documento es el resultado de la reflexión de la comunidad educativa que conforma el Centro educativo rural Sucre, donde sus actores principales son los estudiantes, padres y madres de familia, y docentes: organizados en un consejo estudiantil, un consejo de padres y el consejo de docentes respectivamente y quienes desde su rol han dado respuesta a la situación actual de la educación de la comunidad en el marco de la legislación vigente.

Para su construcción se parte de la autoevaluación institucional que nos ha permitido tener una idea de lo que tenemos, en qué estado estamos y en qué medida los cambios permanentes exigen que se haga una resignificación de cada uno de los componentes o dimensiones en que se encuentra organizada administrativamente nuestra institución. En segundo lugar, se ha desarrollado por parte de cada uno de los actores participantes, jornadas para dar respuestas y alternativas que nos lleven a estructurar los aspectos que en cada una de sus dimensiones se requieren para desarrollar una propuesta con miras a mejorar la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educativo.

Esta propuesta se ha planteado para alcanzar metas a corto plazo en un tiempo comprendido entre el año 2020 y el 2025, tiempo en el cual se debe revisar para hacer los ajustes pertinentes que nos lleven al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales trazadas y definidas en el documento.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	<u>CENTRO EDUCATIVO RURAL SUCRE</u>	OFICIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	NO OFICIAL	<input type="checkbox"/>					
DIRECCION SEDE PRICIPAL	<u>VEREDA SUCRE</u>	BARRIO		TELEFONO	<u></u>					
MUNICIPIO	<u>MUTISCUA</u>	CORREGIMIENTO	<u></u>	VEREDA	<u>SUCRE</u>					
ZONA EDUCATIVA	<u>SUR OCCIDENTAL</u>	URBANA	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input checked="" type="checkbox"/>					
CORREO ELECTRONICO	<u>cer_sucremutis@hotmail.com</u>	PAGINA WEB:								
FECHA Y ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION PEI	<u>ACTA 04 DE NOVIEMBRE 25 DE 2005</u>	FECHA DE APROBACION DEL PEI		<u>2005</u>						
Nº DEL ACTA DE APROBACION DEL PEI	<u>RES 01747 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006</u>	ULTIMA FECHA DE MODIFICACION DEL PEI		<u>AGOSTO 4 DE 2010</u>						
CODIGO DANE	<u>254480000139</u>	NUMERO DE SEDES		<u>3</u>						
RECTOR Y/O DIRECTOR	<u>LUIS ALEJANDRO AVENDAÑO PEÑALOZA</u>	TIPO DE NOMBRAMIENTO		<u>PROPIEDAD</u>						
TITULO	<u>LIC. LINGÜÍSTICA Y LITERATURA</u>	GRADO ESCALAFON	<u>14</u>	No. RESOLUCION	<u>844</u>					
				FECHA	<u>MARZO 12 DE 2008</u>					
ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	NUMERO	<u>380</u>	FECHA	<u>MARZO 18 DE 1977</u>						
JORNADAS	COMPLETA	<input checked="" type="checkbox"/>	MAÑANA	<input type="checkbox"/>	TARDE	<input type="checkbox"/>	NOCHE	<input type="checkbox"/>	FIN DE SEMANA	<input type="checkbox"/>

MARCO REFERENCIAL Y NORMATIVO

Constitución Política de Colombia:

“TITULO I

De los Principios Fundamentales

Artículo 1º.- Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º.- Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

“Artículo 67º.- La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Artículo 68º.- El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.

La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.”

Ley 115

“TITULO I

Disposiciones Preliminares

ARTICULO 1o. Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran Rehabilitación social. La Educación Superior es regulada por ley especial, excepto lo dispuesto en la presente Ley.”

DECRETO 1860:

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales

RESOLUCION 01600 DE 1994.

Por la cual se establece el proyecto de educación para la democracia en todos los niveles de educación formal.

RESOLUCION 02151 DE 1994.

Por la cual se establecen criterios generales para la evaluación del rendimiento escolar.

Ley 715 - Por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos 151 y 288 de la Constitución Política y se distribuyen recursos según los artículos 356 y 357 de la Constitución Política.

DECRETO 1743 DE 1994. - Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

DECRETO 1857 DE 1994. - Por el cual se establecen las normas generales para el funcionamiento del Fondo de Servicios Docentes.

DECRETO 992 - Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos

DECRETO REGLAMENTARIO 3011 DE 1997 - Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos

DECRETO 1075 DE 2015 - "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

DECRETO 2564 de 2015 - Por el cual se reglamenta la distribución de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) para la educación superior y se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación"

DECRETO 2450 de 2015 - Por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación

DECRETO 2383 de 2015 - Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se adiciona al Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación

DECRETO 2381 de 2015 - Por el cual se modifica el artículo 2.5.3.1.5 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación

DECRETO 2237 de 2015 - Por el cual se reconoce el Día del Directivo Docente y se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación

DECRETO 2070 de 2015 - Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar parcialmente la Ley 1740 de 2014 "Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones"

DECRETO 2029 de 2015 - Por medio del cual se reglamenta la distinción Andrés Bello y los beneficios reconocidos por el artículo 99 de la Ley 115 de 1994, "por la cual se expide la ley general de educación", la Ley 1678 de 2013, "por medio de la cual se garantiza la educación de posgrados al 0.1% de los mejores profesionales graduados en las instituciones de educación superior públicas y privadas del país" y el artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 - Todos por un nuevo país", y se modifica el Decreto 1075 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

DECRETO 1889 de 2015 - Por el cual se corrige el numeral 3 del artículo 2.4.1.4.5.4 del Decreto 1075 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

DECRETO 1852 de 2015 - Por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4o del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6o de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2o del artículo 2o de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar (PAE)

DECRETO 1851 de 2015 - Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

DECRETO 1757 de 2015 - Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 y se reglamenta parcial y transitoriamente el Decreto-ley 1278 de 2002, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial que se aplicará a los educadores que participaron en alguna de las evaluaciones de competencias desarrolladas entre los años 2010 y 2014 y no lograron el ascenso o la reubicación salarial en cualquiera de los grados del Escalafón Docente

DECRETO 1722 de 2015 - Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 130 de la Ley 30 de 1992, "por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" y se regula una operación de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (Findeter), para el financiamiento de infraestructura programas de calidad en las instituciones de educación superior y se adiciona el Decreto número 1075 de 2015

DECRETO 1655 de 2015 - Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones

DECRETO 1525 de 2015 - Por el cual se establece la estructura y funcionamiento de la Junta Administradora del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación

DECRETO 1246 de 2015 - Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar los criterios para la asignación y distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, "por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, para el periodo gravable 2015, y se deroga una sección en el Decreto número 1068 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

DECRETO 915 de 2016 - Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 1278 de 2002 en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente, se subroga un capítulo y se modifican otras disposiciones del Decreto número 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación

DECRETO 914 de 2016 - Por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015, con el fin de reglamentar el uso de los recursos de la participación de Educación del Sistema General de Participaciones por el criterio de Población Atendida -Asignación Complementaria para atender el costo derivado del mejoramiento de calidad-, y se dictan otras disposiciones

DECRETO 501 de 2016 - Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales y el Programa para la Implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015, "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 - Todos por un nuevo país"

DECRETO 490 de 2016 - Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación

Resolución 9317 de 2016

Por la cual se adopta e incorpora el manual de funciones, Requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones

Resolución N° 15683 01 de Agosto de 2016

Por la cual se subroga el Anexo I de la Resolución 9317 de 2016 que adoptó el manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente”.

DECRETO 1433 DE 2020 - "Por el cual se reglamenta la conformación y el funcionamiento de la Junta Administradora del Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa para la educación Preescolar, básica y media - FFIE, en desarrollo del artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, y se modifica el Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación."

DECRETO 1411 DE 2022 - Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones”

CAPITULO 1. COMPONENTE CONCEPTUAL Y/O FUNDAMENTACION

1.1. CARACTERIZACION Y LECTURA DEL CONTEXTO

EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SUCRE Creado mediante el decreto 00339 del 11 de agosto de 2004 y modificada la conformación mediante el decreto 252 del 12 de abril de 2005, artículo 162, “Créase el Centro Educativo Rural denominado SUCRE del municipio de MUTISCUA” y 163, “Fusiónense al Centro Educativo SUCRE del municipio de MUTISCUA, los siguientes establecimientos educativos: COLEGIO BASICO SUCRE, ESCUELA NUEVA TAPAGUÁ, ESCUELA NUEVA SAN ISIDRO Y ESCUELA NUEVA LAS MERCEDES”.

Límites:

Norte: Municipio de Cucutilla y Pamplona

Sur: Vereda La Plata

Oriente: Veredas La Aradita y Concepción

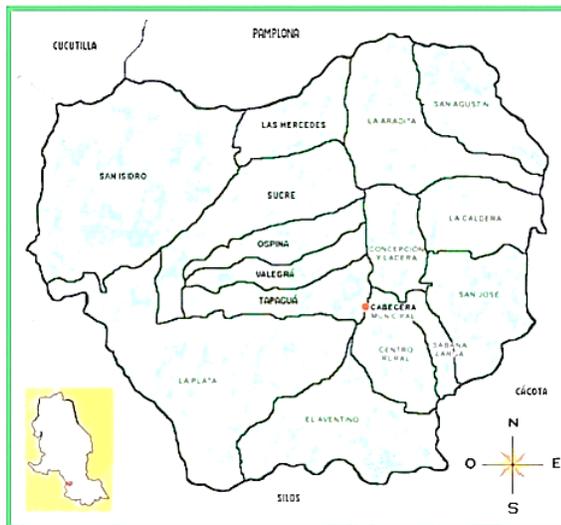
Occidente: Departamento Santander.

Extensión: 159 km².

Coordenadas geográficas: longitud al oeste de Greenwich 72°, 45',803", Latitud Norte 7°,20', 164"

Altitud: 2.810 metros sobre el nivel del mar

Clima: 14 °C



Hidrografía: bordea por el este el río La Plata y las quebradas Las Adjuntas, Valegrá y Romerito. Además, se encuentra un complejo de lagunas en la vereda San Isidro

La zona de influencia del Centro Educativo Rural Sucre, conformada por las veredas de San Isidro, Sucre, Ospina, Tapaguá, Valegrá y Las Mercedes, se encuentra ubicadas al norte de la cabecera municipal de Mutiscua en la Subregión Sur Occidental del Departamento Norte de Santander. La región es quebrada, sobre una de las ramificaciones de la cordillera Oriental. Clima frío, con una temperatura promedio de 16° C. es una zona rica en recursos hídricos, los cuales son aprovechados por los habitantes para surtir sus necesidades alimentarias y para las labores como sistema de riego.

La comunidad se encuentra en su mayoría en los estratos 1 y 2 del SISBEN. Los habitantes del sector, son personas humildes, laboriosas y trabajadoras del campo. El 80% de la población son minifundistas y el 20% carecen de propiedad, habitan la región como arrendados. La base económica de la familia del sector es la agricultura, y en menor escala la minería y la ganadería. Se dedican principalmente al cultivo de hortalizas propias de clima frío: apio española, arveja, coliflor, brócoli, zanahoria, remolacha..., tubérculos, diferentes variedades de papa; en pequeña escala la lechería de vacunos; dentro de la minería se cuenta con la explotación de las minas de mármol. Los servicios de la población están dados así: el 90% cuentan con los servicios de agua y luz; el 10% sólo con el servicio de agua. No existe servicio de alcantarillado, recolección de basuras se realiza el último jueves de cada mes y beneficia a las sedes de Tapaguá y Sucre. En el aspecto cultural, los pobladores son amantes de vivir de creencias, supersticiones y leyendas. Celebran con mucha

devoción las fiestas religiosas, en especial las de la Virgen de las Mercedes y las de San Isidro, las tradicionales decembrinas y la fiesta del campesino. Ocupan su tiempo libre en el juego de billar, bolo criollo y fiestas familiares.

RECURSOS HUMANOS:

DOCENTES	TITULO	ESPECIALIDAD	POSTGRADO	GRADO EN EL ESCALAFON
BLANCA ROSARIO SIERRA RODRÍGUEZ	LICENCIADO	EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS LENGUA CASTELLANA	PEDAGOGÍA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	2AE
DEYANETH MEDINA PARADA	LICENCIADA	PEDAGOGIA	MAESTRIA EN EDUCACION	2BM
GONZALO CACERES BAUTISTA	LICENCIADO	MATEMATICAS E INFORMATICA	MAESTRIA EN EDUCACION	3CM
HENRY ALEXANDER LEON HERNANDEZ	LICENCIADO	EDUC. FISICA	MAESTRIA EN EDUCACION	2BM
LUIS ALEJANDRO AVENDAÑO PEÑALOZA	LICENCIADO	LINGÜÍSTICA LITERATURA	E. GESTION ADMINISTRATIVA	14
TRINIDAD GELVEZ VERA (Incapacidad laboral)	LICENCIADA	EDUC. PRIMARIA	ESPECIALISTA PROYECTOS INFORMATICOS	14
WILSON SANTIAGO DUARTE LAGUADO	LICENCIADO	EDUCACION ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	MAESTRIA EN EDUCACION	2BM
CESAR FABIAN GELVEZ (TEMPORAL)	LICENCIADO	EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FISICA	ESPECIALISTA EN CULTURA DEPORTIVA	2A

RECURSOS FISICOS:

El Centro Educativo inicialmente estuvo constituido por una sede Principal y tres sedes como se describe al inicio. A partir del año 2013, se cierra temporalmente la sede San Isidro debido a la carencia de matrícula.

Los recursos físicos se describen e la siguiente tabla: sede 1 Sucre; sede 2: Tapagüá; sede 3: San Isidro y sede 4: Las Mercedes

Sede	Aulas	Dimensión (m)	Laboratorio	Dimensión (m)	Comedor	Dimensión (m)	Cancha múltiple	Dimensiones (m)	Unidad sanitaria	Relación unidad sanitaria	
										Servicio/hombres	Servicio/mujeres
1	1	7.8 X 6	NO		SI	7.6 x 14.5	SI	15.8 x 30	SI	20/1	20/1
	2	2.9 x 5.8									
	3	2.9 x 5.8									
	4	8 x 6									
	5	8 x 6									
2	1	6 x 6.6	NO		SI	403x5	SI	11.8 x 24.7	SI	13/1	4/1
	2	7.9 x 5									
3	1	7.15 x 7.15	NO		NO		NO		SI	5/1	4/1
	2										
4	1		NO		NO		NO		SI	7/1	4/1

1.2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES: HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN.

Garantizar la prestación de un servicio educativo de calidad contribuyendo a la formación del ser humano de manera integral e incluyente; favoreciendo la construcción del conocimiento de forma autónoma y colaborativa; asegurando la permanencia y la cobertura en los niveles de Preescolar y Educación Básica, en los ciclos de primaria y secundaria, con modelos educativos flexibles, (escuela Nueva y Post-primaria); con una planta de personal docente calificada y comprometida con los cambios permanentes de nueva realidad formativa y que se apoya en las herramientas tecnológicas para el perfeccionamiento del proceso pedagógico que posibilita el desarrollo sostenible, el rescate de la identidad cultural de la región, la protección de la biodiversidad y el uso razonable de los recursos naturales para el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Educativa.

VISION.

Para el año 2025 El centro educativo Rural Sucre contará con una organización transformadora, que le permita posesionarse en la región como el establecimiento reconocido por la prestación de un servicio educativo inclusivo, con calidad y que cumpla con los protocolos de bioseguridad para la formación de líderes participativos, responsables social y ambientalmente activos.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

1. **Coherencia:** Promover formas alternativas de organización y desarrollo pedagógico que contribuyan al mejoramiento del quehacer educativo.
2. **Democraticidad:** Propiciar un clima de trabajo donde directivos, docentes, padres y madres de familia, educandos y comunidad participen activamente en la toma de decisiones para lograr una institución eficiente y comprometida con los aprendizajes.
3. **Integralidad** Satisfacer las necesidades básicas educativas de todos los ciudadanos y enfatizar los procesos de aprendizaje en el desarrollo del pensamiento y las habilidades necesarias para seguir aprendiendo, como son: razonamiento lógico y matemático, habilidades comunicativas, capacidad de identificación y resolución de problemas, valoración de la cultura, creación y aplicación de ciencia y tecnología y capacidad para trabajar en grupo, para lograr con ello la dignificación del ser humano, tanto en lo personal como en lo social, y el cambio en los actores del proceso educativo y del mundo. (Lineamientos Generales del Currículo 1996).
4. **Equidad** Hacer equitativo el acceso a la educación, brindando igualdad de oportunidades a todos los integrantes de la comunidad.
5. **Autonomía** Promover programas que estimulen la autonomía y la iniciativa en la institución y comunidad para el mejoramiento de los procesos educativos.
6. **Eficiencia** Fijar metas para ofrecer el servicio educativo con eficiencia y establecer mecanismos para el control e inspección de la calidad.
7. **Concertación:** Crear espacios de reflexión y participación para hacer viable la socialización, autonomía y democracia.
8. **Investigación:** Indagar los problemas de la ciencia, tecnología y la problemática del entorno.
9. **Solidaridad:** Buscar mecanismos de convivencia y entendimiento construidos en condiciones de respeto y comprensión de las diferencias individuales.

- 10 **Desarrollo social y humano:** Transformar las situaciones, procesos y acciones que ocurren en el espacio escolar para mejorar la calidad de vida de sus protagonistas.
- 11 **Convivencia y Paz:** Mejorar la comunicación con la finalidad de fortalecer la identidad y construir significados comunes para el encuentro de intereses personales y sociales.
- 12 **Liderazgo:** Reconocer al educando como autogestionador y ser social que se forma dentro de su contexto.
- 13 **Competitividad:** Restablecer al hombre y su condición, para proyectarlo en desarrollo de habilidades y destrezas o dominios de tal forma que la permitan la comprensión dinámica y práctica de conocimiento, y la posibilidad de utilizarlo en la solución de problemas.

FILOSOFIA

El Centro Educativo Sucre concibe al ser humano como seres en permanente formación. Por ello, fundamenta la educación en una concepción humanista, ética y social para el desarrollo integral del estudiante en la búsqueda de una sociedad justa y democrática que conlleve a la convivencia pacífica, formando jóvenes responsables, autónomos, creativos, críticos, sensibles y trascendentes, capaces de disfrutar los derechos y cumplir los deberes en el campo individual, social, espiritual, ecológico y tecnológico, a través de pedagogías activas

El Centro Educativo Rural Sucre busca formar integralmente a sus estudiantes en los siguientes niveles filosóficos:

1. **En el nivel antropológico,** para reflexionar sobre la naturaleza y sentido del hombre, su lugar en el universo y su carácter como sujeto de cultura.
3. **En el nivel Ontológico,** para concebir al hombre como ser.
1. **En el nivel Sociológico,** para interpretar el papel del hombre como parte de la sociedad, sus deberes, sus derechos y formas como deben actuar en los diferentes campos: Político, religioso, moral, del derecho comunitario.
2. **En el nivel Psicológico,** para comprender las actuaciones y reacciones del hombre frente a estímulos externos en los diferentes momentos y circunstancias de su edad cronológica.
3. **En el nivel Ecológico,** para conocer las responsabilidades y relaciones frente a los demás seres y el medio ambiente.
4. **En el nivel Epistemológico** para identificar las diferentes formas utilizadas en la construcción del saber humano, la importancia del conocimiento científico y las ciencias.

FUNDAMENTOS.

SOCIOLOGICOS. Partiendo de la necesidad de entender la relación que existe entre sociedad y educación, es preciso conocer y entender el contexto social que sirve de espacio para el cambio, donde su nivel de pertinencia depende de la innovación. Se debe permitir al estudiante apropiarse del ser social de su comunidad, alcanzar las destrezas, habilidades y estrategias metodológicas para identificar problemas y proponer alternativas de solución. En este sentido, es iniciar de un diagnóstico de la realidad a partir de sus procesos productivos, servicios básicos y aspectos demográficos.

El desarrollo humano no puede estar al margen del desarrollo social, de tal manera que mediante su pensar, actuar y sentir, logre una integración adecuada a su sociedad, orientada al mejoramiento de la calidad de vida y a la dignidad del ser humano. El proceso escolar debe estar acorde con el proceso social, donde se creen situaciones que conlleven a la experimentación vivencial de la

cooperación, autonomía, libertad, tolerancia, responsabilidad, participación y equidad en el marco escolar, familiar y comunal.

Dentro de los fundamentos sociológicos es importante combinar acciones de educación, tanto formal como no formal, aludiendo la necesidad de vincular prácticas escolares y no escolares con la implementación de programas de educación básica que atiendan los aspectos de salud, nutrición, cultura, trabajo, tecnología, comprensión de la realidad y la solución de problemas en el medio.

PSICOLOGICOS. Una base psicológica fundamental es dada por el propósito de centrar el proceso educativo en el estudiante, justificando lo que las técnicas de desarrollo humano sustentan en relación con lo que la persona puede aprender, depende de la etapa de su crecimiento físico, de su evolución social, afectiva, motriz e intelectual.

Por consiguiente, el educando debe ser considerado como una totalidad en constante evolución, influenciado tanto por factores internos como externos, psicológicos los primeros y sociológicos los segundos, los cuales deben determinar en el estudiante su desarrollo de aprendizaje, mejorar cualitativamente los procesos de formación en lo humano y en lo cultural, afianzando valores, actitudes, conocimiento, intereses y las formas de relación social.

PEDAGOGICOS.

La fundamentación pedagógica del Centro Educativo Sucre, está cimentada en las corrientes llamadas: Pedagogía Activa, Escuela Activa y Escuela Nueva.

PEDAGOGIA ACTIVA.

Centra su interés en el desarrollo espiritual y científico de niño, en el que la educación considera un señalamiento de caminos para la autodeterminación personal y social y el desarrollo de una conciencia crítica, adecuado al educando. El maestro es considerado como un guía, orientador, animador y dinamizador del proceso de aprendizaje, y al educando como un crítico, inventor, indagador y generador de procesos; estimula la motivación del alumno, la relación con la comunidad, la relación teórica con la práctica, como procesos complementarios. La relación maestro-alumno que permita el diálogo, la participación, el respeto, la autonomía y la convivencia permanente.

La pedagogía activa cumple con los siguientes principios:

Principio de la individualización: entendida como la especialización profesional, materias electivas, planes de estudio, actividades opcionales de cada área, la organización escolar, espacios reflexivos, especialización del profesor y su papel orientador en el proceso de aprendizaje.

La educación personalizada en los planes de trabajo, en el desarrollo de materiales instructivos y auto instructivos; con contenidos relacionados interdisciplinariamente, trabajos individuales o en grupo, puestas en común con aporte de todos mediante la cooperación. Debe cumplir con una programación escolar, objetivos, contenidos, métodos, recursos y evaluación, donde juega papel importante la flexibilidad y la individualidad.

Principio de Socialización: Parte de la dimensión social del hombre, de la necesidad de relación y convivencia en comunidad, contribuye al desarrollo de valores culturales, de una política de

participación en el campo social, profesional y a nivel municipal, nacional e internacional. Define la tipología de la dimensión y la actitud social para la formación del individuo, en su madurez, en su experiencia como promotor de la cultura en la aceptación y la convivencia.

Principio de la actividad. Este principio permite el empleo de algunas técnicas como la investigación, la discusión, el estudio de caso, la experimentación, la interpretación de textos, el desarrollo de guías, la observación directa y el empleo de centros de recursos de aprendizaje.

Se caracteriza porque se parte de situaciones problemáticas o dificultades, que conducen a un aprender haciendo, aprender a hacer, aprender a aprender, un aprehender y un aprender a ser. Se tiene en cuenta la autoevaluación, el no memorismo, la aplicación de lo aprendido y el autoaprendizaje.

Principio de intuición. Se caracteriza por el desarrollo o captación de un conocimiento inmediato, sensitivo e intelectual, a partir de lo sensible o audiovisual, mediante registro de lo real, de modelos, de imágenes.

Principio del juego. Entender el juego como un estimulante, como un ejercicio complementario, como una prueba y como un aprender jugando, con materiales didácticos que desarrollen procesos de aprender haciendo.

Principio de la creatividad. Tiene en cuenta los aspectos: la creación, descubrimiento e invención y la originalidad.

Principio de la ESCUELA NUEVA. Definida como un conjunto modular de materiales educacionales, de bajo costo y fácil manejo del maestro(a) y alumnos(as) y que requiere de insumos específicos para dinamizar el proceso de aprendizaje.

Fundamentalmente la institución debe tener: un maestro(a) con una previa capacitación; una implementación de textos y/o guías de autoaprendizaje; centros de recursos organizados; biblioteca de aula y general, sillas y mesas que permitan el trabajo en grupo; conocimiento de la zona que atiende la escuela; un nuevo rol del docente como dinamizador del proceso; organización de micro centros para facilitar el autoaprendizaje y actualización; un gobierno estudiantil y una evaluación y promoción flexible.

1.3. OBJETIVOS GENERALES DEL PEI

1. Formar personas armónicamente desarrolladas capaces de construir su proyecto de vida personal, internalizando conocimientos, principios y valores, que le permitan ser útiles a sí mismo, a su familia, a la comunidad e integrarse activamente al desarrollo social y económico del país.
2. Orientar la labor pedagógica hacia la formación y consolidación de valores, en las diferentes esferas de la axiología: valores éticos, religiosos, intelectuales y sociales, los cuales se expresen en conductas socialmente correctas.
3. Valorar la naturaleza y el medio ambiente, como así mismo la promoción de la salud y vida sana en los miembros de la comunidad educativa.
4. Desarrollar una gestión escolar basada en el cumplimiento de objetivos institucionales, procurando hacer partícipes a todos los integrantes de la comunidad educativa, acorde a un estilo de dirección horizontal, y de delegación de responsabilidades, con diseño de políticas orientadas al logro.

5. Entregar una educación centrada en la persona, constituyéndose el estudiante en el protagonista del quehacer educativo y de su propio aprendizaje, que lo capacite a integrarse a la Educación Media
6. Comprometer a los padres y/o acudientes, como los primeros y principales educadores de sus hijos e hijas, comprendiendo que el Centro Educativo ejerce una función colaboradora de la educación
7. Desarrollar competencias cognitivas, ciudadanas y laborales a través de un currículo ajustado a las necesidades del estudiante y su entorno.
8. Permitir el desempeño efectivo del personal, ubicándolo en su área de formación y posibilitando su capacitación continua.
9. Implementar procesos de comunicación, reconocimiento y motivación para estimular el compromiso, la participación y la democracia de toda la comunidad educativa

METAS INSTITUCIONALES.

1. Al finalizar el año 2025 tendremos resindicado el 80% de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico.
2. Fortalecer la política institucional en el marco de las relaciones con la comunidad a través de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de riesgos.
3. Diseñar las estrategias que garanticen el desarrollo de los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable.

1.4. OFERTA EDUCATIVA, POLITICAS DE ACCESO Y PERMANENCIA

CAPITULO 2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

2.1. GOBIERNO ESCOLAR

En desarrollo de los artículos 142 a 145 de la Ley 115 de 1.994 y del Capítulo IV del Decreto 1860 de 1994, el Gobierno Escolar del Centro Educativo Rural Sucre está constituido por los siguientes órganos:

CONSEJO DIRECTIVO.

Encargado de tomar las decisiones relacionadas con el funcionamiento institucional: planear y evaluar el PEI, el currículo y el plan de estudios; adoptar el manual de convivencia; resolver conflictos entre docentes y administrativos con los estudiantes; definir el uso de las instalaciones para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales; aprobar el presupuesto de ingresos y gastos, entre otras.

Actúa como órgano legislador. Encargado de sacar los acuerdos y hacerlos firmar del director, de todas las actividades y proyectos que necesitan de su concurso. Máxima autoridad de la institución. Es elegido dentro de los primeros 45 días hábiles de cada año escolar.

Está conformado por:

1. El Director
2. Un representante de los docentes de Primaria
3. Un representante de los docentes de Secundaria
4. Un representante de la asociación de padres de familia
5. Un representante del consejo de padres de familia
6. Un representante de los estudiantes
7. Un representante de los exalumnos
8. Un representante del sector productivo

RECTOR O DIRECTOR

Órgano ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Cumple con las siguientes funciones:

- Orientar la elección del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Orientar y dirigir la planeación y ejecución de los requisitos del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación departamental (P.E.I., el Manual de Convivencia, Autoevaluación Escolar, Evaluación de Desempeño de los docentes y aplicar las decisiones del Consejo directivo.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno abastecimiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional, sin perjuicio de las demás que se mencionen en el respectivo contrato de Trabajo.

CONSEJO ACADEMICO.

El Consejo Académico está Integrado por el director quien lo preside la totalidad de los docentes que laboran en cada una de las sedes que conforman el Centro Educativo.

Cumple las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

- Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo a la legislación vigente.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución. Diseña, planea y aplica el plan de estudios de la institución, aprobado por el Consejo Directivo.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir analizar y dar solución a los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Responsable de la buena aplicación de los procesos de aprendizaje para el mejoramiento de la calidad de la educación
- Asume el liderazgo en la investigación y diseño del currículo pertinente que responda a los principios, fundamentos y objetivos propuestos por el PEI.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

ORGANIZACIONES DE BASE.

CONSEJO ESTUDIANTIL.

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado estudiantil que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Criterios de selección y reglamento:

El Consejo de Estudiantes, está conformado por un vocero de cada grupo que exista en el Centro educativo.

El Centro educativo convocará a cada grupo a elecciones para escoger sus voceros dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico.

Para ser elegido vocero representante de un grupo se requiere estar matriculado como estudiante regular del Centro Educativo, no tener matrícula en observación, ni logros pendientes de años anteriores, ni presentar serias deficiencias académicas o disciplinarias.

Los candidatos a la presidencia del Consejo Estudiantil serán estudiantes de los dos últimos grados de Educación Básica y cumplirán los mismos requisitos exigidos para los representantes de grupo.

Las campañas de los candidatos a la presidencia, vicepresidente y tesorero del Consejo Estudiantil seguirán el siguiente procedimiento:

- a) Inscribirán oportunamente sus nombres en los plazos establecidos por el director.
- b) Presentarán sus propuestas ante el estudiantado en los sitios y horarios señalados por el director.
- c) Observarán comportamientos éticos dentro del debate sin recurrir en ningún momento a acusaciones u ofensas hacia otros candidatos o campañas.
- d) El ganador será el estudiante que obtenga la mayoría simple de los votos válidos.
- e) La elección del presidente, vicepresidente y tesorero del Consejo de Estudiantes, no podrá recaer en el mismo estudiante que haya sido elegido o se desempeñe como personero.
- f) El período de sus integrantes será de un año escolar.
- g) El Consejo de Estudiantes orientará sus actuaciones en el marco de la visión, propósito, filosofía, objetivos y reglamentos del Centro Educativo.
- h) Los integrantes de este consejo cumplirán con todos sus deberes como estudiantes y en ningún caso utilizarán su representación para obtener privilegios o prebendas académicas, disciplinarias o de otro tipo.

i) Las reuniones del Consejo de Estudiantes serán convocadas por el presidente del Consejo o por el director o su delegado. Siempre se llevarán a cabo en las instalaciones del Establecimiento Educativo, en horas que no interfieran el normal desarrollo académico y escolar.

j) Si durante el curso del año escolar, cualquier miembro del Consejo Estudiantil o representante de cada grupo evidencia serios problemas académicos y/o faltas disciplinarias reiteradas que infrinjan el Manual de Convivencia, el director, presentará el caso al Consejo de Estudiantes. Luego se procederá a convocar a nuevas elecciones para escoger un nuevo representante quién ejercerá el cargo por el resto del año escolar, quedando sin efecto la anterior elección.

Funciones del presidente del Consejo Estudiantil:

- Participar activamente en los programas y proyectos curriculares y extracurriculares del Centro educativo.
- Presentar sus inquietudes y propuestas de mejoramiento institucional al director.
- Escuchar a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo y mejoramiento de la vida estudiantil.
- Desarrollar iniciativas para el beneficio de la comunidad educativa en general y estudiantil en particular.
- El presidente del Consejo Estudiantil es el representante de los estudiantes en el Consejo Directivo.

PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución. Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Funciones del personero según el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.11.

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

ELECCIÓN:

- Será elegido dentro de los treinta días (30) calendarios siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto
- El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

- En caso de vacancia del personero estudiantil elegido para la actual vigencia, establecer en el manual de procedimiento el proceso para suplir la vacancia en el marco de su autonomía escolar.
- Si bien el cargo de personero tiene una responsabilidad individual, requiere construir una responsabilidad colectiva, ello implica participación de muchos y un trabajo en equipo. De allí que la propuesta, es ir creando la personería estudiantil, en la cual el personero se apoya en otros estudiantes que se interesan en la defensa de los derechos de la niñez y los derechos humanos y, a la vez, se van formando para asumir posteriormente este cargo si es elegido.

CONTRALOR ESTUDIANTIL

La Ordenanza N° 011 de 2012, creó la figura de la Contraloría Escolar en los Establecimientos Educativos oficiales del Departamento Norte de Santander. La Secretaría de Educación con el objeto de reglamentar algunos aspectos de la Ordenanza, emite la Resolución 1084 del 8 de marzo de 2013, en su Artículo 1, resuelve adoptar la figura de la Contraloría Escolar, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social de los recursos del fondo de servicios educativos en los Establecimiento Educativo oficiales del Departamento Norte de Santander, cuyo actuar se orientará en los siguientes principios:

- a) Los bienes públicos son sagrados
- b) La gestión pública es democrática y participativa.
- c) Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
- d) Los resultados del ejercicio del control son públicos.

Funciones de la contraloría escolar

- a) Favorecer la creación de la cultura del control fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos de cada uno de los Establecimientos Educativos oficiales del Departamento.
- b) Fomentar la participación de los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar. con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del control fiscal, velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su establecimiento.
- c) Velar para que los proyectos ejecutados por los Establecimientos Educativos, satisfagan los objetivos inicialmente previstos y las necesidades reales del establecimiento. enmarcado dentro del respeto de las decisiones de la Comunidad Educativo.
- d) Vigilar que los procesos de contratación que realice el Establecimiento Educativo contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Educativa.
- e) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI). el Manual de Convivencia, el presupuesto, los estados financieros y el plan de compras del Establecimiento.
- f) Presentar a la Contraloría General del Departamento los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.
- g) Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría General del Departamento.
- h) Fomentar la rendición de cuentas por parte de los rectores y directores, como mecanismo de transparencia, eficiencia y eficacia en su gestión.
- i) Adoptar una reglamentación interna.

Estructura.

La Contraloría Escolar estará compuesta por el Contralor Escolar y el Grupo de Apoyo. Contralor estudiantil. Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en el Establecimiento Educativo, que curse el grado décimo, o el grado noveno o quinto en caso de que el Establecimiento solo ofrezca hasta el nivel de educación básica.

El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación y, deberá presentar un Plan de Trabajo al momento de su inscripción ante la instancia que de manera autónoma decida el establecimiento educativo, y que, además, esté consignado en el manual de funciones y el manual de procedimientos, para así garantizar el debido proceso.

No podrán ser aspirantes al cargo de Contralor Estudiantil los estudiantes que tengan vínculo de consanguinidad y afinidad en primer grado con el rector, director, docentes y los miembros del Consejo Directivo

Procesos procedimentales

Elección y Periodo. El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados de cada Establecimiento Educativo y su periodo será de un año, comprendido desde el momento de su elección hasta tanto se realicen los nuevos comicios electorales.

Para tal efecto el Rector o director del establecimiento educativo, convocará a todos los estudiantes matriculados (Base de datos del SIMAT) con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto.

De la elección. se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección del Contralor Estudiantil, y quien lo sigue en votos. Dicha acta deberá enviarse a la Contraloría General del Departamento y a la secretaria de Educación Departamental. Debe ser firmada por el Rector o director y el Representante de los Padres de Familia.

El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil. con el fin de acentuar la fiesta de la democracia escolar, articulando y dándole fuerza al gobierno escolar.

En ausencia permanente del Contralor Estudiantil, será el Grupo de Apoyo el encargado de designar un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor ausente.

El ejercicio de Contralor Estudiantil es incompatible con el del Personero Estudiantil y con el de los representantes de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Los Contralores Estudiantiles tendrán como funciones las siguientes:

- a) Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de los de los Establecimientos Educativos.
- b) Promover la rendición de cuentas en las Instituciones Educativas.
- c) Conocer de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.

- d) Conocer las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto, el manejo de los bienes del Establecimiento Educativo.
- e) Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
- f) Comunicar a la comunidad educativa, a la Contraloría General del Departamento y a la Secretaría de Educación Departamental los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- g) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), el presupuesto, estados financieros y el plan de compras del Establecimiento Educativo.
- h) Velar por el cuidado del Medio Ambiente.
- i) Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario.
- j) Requerir a la Contraloría General del Departamento y a la Secretaría de Educación Departamental las capacitaciones que estime necesarias para un mejor ejercicio de sus funciones y las del grupo de apoyo.
- k) Confirmar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los Fondos de Servicio Educativos.
- l) Requerir al rector a fin de que publique en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1 y 2, y el detalle en que serán invertidos según aprobación del Consejo Directivo. Así mismo la publicación de las transferencias municipales por concepto de gratuidad para los niveles de SISBEN 1, 2, y 3 y de los recursos adicionales si hay lugar

Grupo de Apoyo.

El Grupo de Apoyo estará conformado por estudiantes matriculados de los grados sexto a undécimo en los establecimientos que ofrecen educación media o de los dos últimos grados cuando el establecimiento ofrezca educación básica; se elegirá un representante de cada grado en votación interna que realizara el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar

En ausencia permanente de algún integrante del grupo de apoyo, se realizará el mismo procedimiento de elección.

El grupo de apoyo tendrá las siguientes funciones:

- a) Aunar esfuerzos para que el ejercicio del Control Fiscal se realice con transparencia, eficiencia y eficacia en el Establecimiento Educativo.
- b) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).
- c) Estar al tanto del presupuesto. estados financieros, plan de compras y verificar el cabal cumplimiento de los resultados previsto con los gastos que se ordenan.
- d) Requerir las actas del Consejo Directivo en los temas relacionados con el presupuesto.
- e) Analizar y estudiar la información que reciba la Contraloría Escolar.
- f) Presentar propuestas al Contralor Escolar relacionados con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
- g) Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.
- h) Elegir el secretario(a) de la Contraloría para llevar el libro de actas

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Órgano de apoyo. Responsable del control, seguimiento y colaborador de las actividades propuestas y proyectos aprobados por el Consejo Directivo. Se elige anualmente, dentro de los primeros 45 días hábiles del calendario académico. Está conformado por:

- Dos representantes de los padres de familia de los grados 0º a 3º de la sede principal
- Un representante de los padres de familia del grado 4º de la sede principal
- Un representante de los padres de familia del grado 5º de la sede principal
- Un representante de los padres de familia del grado 6º de la sede principal
- Un representante de los padres de familia del grado 7º de la sede principal
- Un representante de los padres de familia del grado 8º de la sede principal
- Un representante de los padres de familia del grado 9º de la sede principal
- Dos representantes por cada una de las otras sedes que conforman el Centro educativo

Es un órgano de la asociación de padres de familia, sirve como medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por voceros de los padres de familia de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. (Artículo 31 Decreto 1860 de 1994).

CONSEJO DE DOCENTES.

Se encuentra constituido por la totalidad de los docentes del Centro Educativo. En su organización se tienen definidas cuatro áreas de gestión:

1. GESTION DIRECTIVA
2. GESTION ACADEMICA
3. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
4. GESTION COMUNITARIA

COMITE DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En concordancia con el Artículo 11 del decreto 1290 de abril 16 de 2009, el Centro Educativo Rural Sucre cuenta con un Comité de Evaluación y Promoción, el cual está integrado por el Director y todos los docentes del Centro Educativo un representante de los padres de familia. El comité se reúne antes de finalizar cada período académico para hacer el análisis del progreso de los estudiantes y/o cuando se consideren necesario para atender casos especiales.

Así mismo, el Comité de Evaluación y Promoción cumple con las siguientes funciones:

- Estudiar los casos de cada uno de los estudiantes considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de éste.
- Analizar, al finalizar cada periodo escolar, los casos de estudiantes con evaluación de desempeño bajo en cualquiera de las áreas, basados en diversas fuentes de información recopiladas durante cada periodo o al finalizar el año tales como: portafolios, pruebas estandarizadas, salidas pedagógicas, trabajos en clase y proyectos especiales, para hacer las recomendaciones generales y particulares a los profesores o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. (SIE)

- Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Analizar y determinar los casos de bajo rendimiento para el posible ingreso de un estudiante a estado de Promoción en Riesgo.
- Establecer compromisos académicos para aquellos estudiantes que a pesar de las acciones pedagógicas implementadas en el aula de clase durante el año escolar, finalizan su grado con desempeño bajo. Estos compromisos formulan estrategias específicas con el propósito que el estudiante supere sus dificultades.
- Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comité se consignan en actas y éstas constituirán evidencias para decisiones definitivas acerca de la promoción de los educandos. (ver anexo formato de acta)

ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS.

Es la organización de los egresados de la institución educativa, que se convierte en una instancia de participación en la vida institucional, quienes presentan una terna al consejo directivo para que de ella se seleccione la persona que los representará en el mismo; su papel además de participar en todas las acciones propias del gobierno escolar es el de dar las apreciaciones frente a las competencias desarrolladas durante su vida escolar y las oportunidades de mejora que tiene la institución educativa

Los Egresados del Centro Educativo Rural Sucre podrán constituir una asociación de egresados, la cual ejercerá su acción de conformidad con los siguientes fines:

- Integrar a todos los egresados del Centro Educativo.
- Fomentar la superación social, intelectual y cultural de los egresados.
- Propender por el mejoramiento material y cualitativo del Centro educativo.
- Estimular lazos de amistad, compañerismo y solidaridad entre los egresados.
- Promover y mantener relaciones con organismos similares de la ciudad, departamento, país e internacionales, si fuere posible.
- Adquirir y poseer con título los bienes e inmuebles que requiera para el pleno desarrollo de sus actividades y el logro de sus fines.
- Designar las personas que deben representar a los egresados en el Consejo Directivo del Centro educativo.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

- Presentación de la situación, problema o necesidad ante los respectivos consejos, dependiendo de su carácter, para analizarlas y proponer alternativas de solución.
- Presentación de las sugerencias al consejo directivo para su aprobación o desaprobación correspondiente.
- Priorizar, según la importancia, las necesidades, problemas o situaciones para proponer las diferentes tareas y/o actividades que requieran para dar la solución adecuada.
- Se asignan responsabilidades.
- Se hace seguimiento y evaluación de lo realizado.

MANUAL DE FUNCIONES

Está diseñado atendiendo a las obligaciones de cada una de las personas que conforman la planta de personal. Contiene las funciones propias del cargo y las responsabilidades dentro de la institución para lograr su buena marcha. Estas funciones están dadas dentro de las normas de respeto, autonomía, convivencia pacífica. (Ver anexo)

MANUAL DE CONVIVENCIA.

Está diseñado con un conjunto de normas enfocadas al desarrollo de la personalidad del niño y que permiten la convivencia dentro de la institución y la comunidad. En él están redactados hábitos de aseo, presentación personal, comportamiento; normas de cortesía, higiene y salud, y valores como la puntualidad, el respeto, compromiso, responsabilidad, autenticidad entre otros.

2.2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE MATRICULA

El sistema de matrículas se realiza atendiendo las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto anual que para tal efecto expide, donde fija el cronograma a seguir y sustentada por la resolución departamental. El proceso se realiza teniendo como referencia el SIMAT y a su vez en la plataforma SINAI, la cual se encuentra contratada por el establecimiento educativo.

Se expide la respectiva Resolución Institucional anual atendiendo los siguientes criterios:

La resolución expedida por la Secretaría de Educación Departamental que dicta las normas sobre Calendario Académico de las instituciones y centros educativos oficiales de educación formal de los municipios no certificados, en los niveles de Preescolar, Básica y Media y se establece los parámetros a tener en cuenta en las actividades que realizan los Directivos Docentes, Docentes y Estudiantes para el año lectivo.

El artículo 86 de la ley 115 de 1994 establece la flexibilidad del calendario académico.

Determinar las fechas precisas de iniciación y finalización para la jornada escolar y laboral de los Docentes y Directivos Docentes que prestan sus servicios en los establecimientos educativos estatales ubicados en los municipios no certificados del Departamento Norte de Santander.

El Decreto 1373 del 24 de abril de 2007 establece en su artículo 1º, cinco días (5) de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día festivo que conmemora el Descubrimiento de América

El Artículo 67 del Estatuto Docente Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1278 tienen en cuenta que los docentes al servicio oficial tienen derecho a las vacaciones que determine el Calendario Escolar

2.3. EVALUACION DE RECURSOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

RECURSOS FISICOS. Tienen que ver con el mantenimiento, adecuación y embellecimiento de la planta física, seguimiento al uso de los espacios, adquisición y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje, suministros, la dotación y mantenimiento de equipos, seguridad y protección. Todo

lo anterior con el objeto de garantizar buenas condiciones de infraestructura para una adecuada prestación de los servicios.

INFRAESTRUCTURA. (Artículo 46 Decreto 1860 de 1994). Señale la forma de distribuir la planta física, atendiendo el organigrama, las dependencias asignadas y los niveles de competencia. Describa los criterios a tener en cuenta.

MATERIAL DIDACTICO. EQUIPOS (Artículos 42, 45 Decreto 1860 de 1994).

Para la dotación, uso y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje se tienen en cuenta los siguientes parámetros:

1. Diagnóstico de necesidades de recursos en cada una de las áreas del aprendizaje.
2. Identificación de los elementos de dotación, para el ejercicio de las prácticas pedagógicas de cada uno de los docentes.
3. Entrega de los recursos para el aprendizaje y elementos de dotación bajo inventario. Se realiza por una sola vez y al comienzo de año.
4. Para el uso y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje se establece la responsabilidad dentro del manual de funciones
5. Al finalizar el año el docente debe entregar bajo inventario los útiles, libros, muebles, enseres y elementos que no hubiera utilizado en el transcurso del año y entregados como apoyo a su práctica pedagógica

RECURSOS FINANCIEROS.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

El Centro Educativo cuenta con las siguientes fuentes de financiamiento:

1. Recursos provenientes del SGP destinados a ofrecer la gratuidad, los cuales son transferidos directamente del Ministerio de Educación Nacional y cuyo objeto es el sostenimiento institucional.
2. Recursos transferidos a través del municipio previa presentación y aprobación de proyectos destinados a infraestructura, dotación y apoyo a los proyectos pedagógicos productivos.
3. Recursos de otras entidades gestionados principalmente para la sostenibilidad de los proyectos pedagógicos productivos.
4. Aportes voluntarios de los padres de familia a través de la Asociación con destino a cubrir otras necesidades del Centro.

PRESUPUESTO.

El presupuesto de Centro se programa anualmente con los recursos transferidos por la nación. Para su elaboración se tienen en cuenta las orientaciones impartidas por la Secretaría de Educación y Contraloría General del departamento.

CAPITULO 3. COMPONENTE CURRICULAR Y PEDAGOGICO

3.1. CURRÍCULO.

Está diseñado con base en el desarrollo del ser humano, la consolidación de conocimientos y aprendizajes, afectos, ideas, valores, aspiraciones que identifican la cultura de la institución, de la región y de la nación, los lineamientos curriculares, el decreto 1860 de 1994, la ley general de educación y la Constitución Política de Colombia.

3.2. PROPUESTA PEDAGÓGICA.

OBJETIVOS DE LA EDUCACION COLOMBIANA

De conformidad en el artículo 13 de la ley 115 de 1994 los objetivos de la educación formal son los siguientes:

1. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía los derechos y deberes.
2. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica de los derechos humanos.
3. Fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana, y estimular la autonomía y la responsabilidad.
4. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para la vida familiar armónica y responsable.
5. Crear y fomentar la conciencia de solidaridad internacional.
6. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.
7. Fomentar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.
8. Fomentar el respeto y el interés por la identidad cultural de los grupos étnicos.

OBJETIVOS DEL GRADO CERO

1. Conocer el propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía.
2. Crecer armónica y equilibradamente, facilitando la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lectoescritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
3. Desarrollar la creatividad, habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje.
4. Dominar la ubicación espacio - temporal y el ejercicio de la memoria.
5. Desarrollar la capacidad para la adquisición de formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y de participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
6. Participar en actividades lúdicas con otros niños y adultos.
7. Estimular la curiosidad para la observación y exploración del medio natural, social y familiar.
8. Reconocer su dimensión espiritual por el fundamento de criterios de comportamiento.
9. Vincular a la familia y a la comunidad en el proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio.
10. Formar hábitos de alimentación, de higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y necesidad de la salud.

OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACION BASICA.

1. Propiciar la formación mediante el acceso al conocimiento científico, tecnológico, artístico, humanístico, de su relación con la vida social y con la naturaleza, garantizando al educando la continuidad de estudios a nivel superior y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.

2. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente.
3. Aplicar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y la vida cotidiana.
4. Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
5. Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa.
6. Propiciar la formación social, ética y moral y demás valores del desarrollo humano.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CICLO DE PRIMARIA

1. Formar valores fundamentales para la convivencia, en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
2. Fomentar el deseo del saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico.
3. Desarrollar habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en la lengua castellana, así como el fomento de la afición por la lectura.
4. Desarrollar la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
5. Desarrollar los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para el desarrollo de problemas que impliquen estos conocimientos.
6. Comprender en sus aspectos básicos el medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad.
7. Asimilar los conceptos científicos en las áreas del conocimiento que sea objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad.
8. Valorar la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente.
9. Conocer y ejercitar el cuerpo mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad que conduzcan a un desarrollo físico y armónico.
10. Formar para la participación y la organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.
11. Desarrollar los valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.
12. Formar actitudes artísticas mediante la expresión corporal, la representación, la música, las artes plásticas y la literatura.
13. Adquirir elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera.
14. Iniciar el conocimiento de la constitución política del país.
15. Adquirir habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS EN EL CICLO DE LA BASICA SECUNDARIA

1. Desarrollar la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los elementos constitutivos de la lengua.
2. Valorar y utilizar la lengua castellana como medio de expresión y estudio de la creación literaria en el país y en el mundo.
3. Desarrollar la capacidad para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos de conjuntos de operaciones y relaciones para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y de la vida cotidiana.

4. Avanzar en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
5. Desarrollar actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el medio ambiente.
6. Comprender la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas.
7. Estimular la iniciativa en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en la disciplina, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función social útil.
8. Estudiar científicamente la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
9. Estudiar científicamente el universo, la tierra, su estructura física, su división y organización política, el desarrollo económico de los países y las diversas manifestaciones culturales de los pueblos.
10. Formar en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la constitución política y de los derechos internacionales.
11. Apreciar lo artístico, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diversos medios de expresión artísticos y culturales.
12. Comprender y capacitarse para expresarse en una lengua extranjera.
13. Valorar la salud y los hábitos relacionados con ella.
14. Utilizar con sentido crítico los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con esfuerzo propio.
15. Practicar la educación física, la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

Contenidos educativos.

Los contenidos educativos estarán organizados de la siguiente manera, atendiendo a la ley 115 de 1994:

Para grado cero o grado de transición:

1. Dimensión cognitiva
2. Dimensión comunicativa
3. Dimensión Socioafectiva
4. Dimensión Motriz

Para la educación Básica ciclo de primaria: grado 1º a 5º en las siguientes áreas del conocimiento, obligatorias y fundamentales:

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental,
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia;
3. Educación Artística
4. Educación Ética y en Valores Humanos
5. Educación Física, Recreación y Deportes; Educación Religiosa
6. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros
7. Matemáticas
8. Tecnología e Informática.

Para la educación Básica ciclo de secundaria: grado 6º a 9º en las siguientes áreas del conocimiento, obligatorias y fundamentales:

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental,
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia;
3. Educación Artística

4. Educación Ética y en Valores Humanos
5. Educación Física, Recreación y Deportes; Educación Religiosa
6. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros
7. Matemáticas
8. Tecnología e Informática.
9. Actividades Agropecuarias y agroindustriales.

Las áreas se cursan por asignaturas y proyectos pedagógicos en periodos lectivos anuales.

Las asignaturas y los proyectos pedagógicos se encuentran estructurados así: contenidos, temas y problemas de cada área y proyecto pedagógico; tiempo, secuencias de procesos, grado y periodo lectivo. Metodología, material didáctico, textos, laboratorios, ayudas audiovisuales y los logros para cada grado.

Principios pedagógicos y metodológicos

El papel docente

El docente del Centro Educativo debe mantener siempre actitudes que contribuyan a una buena práctica educativa:

- a) Mantener y transmitir al alumnado una actitud tolerante de respeto y confianza, afectuosa y no discriminatoria.
- b) Constituir un punto de referencia afectivo-emocional.
- c) Poner límites estructurales cuando es necesario, sin juzgar ni culpabilizar.
- d) Proponer al estudiante situaciones que susciten un grado de conflicto cognitivo (social y afectivo) tal que le ayuden a avanzar en su aprendizaje.

El periodo de adaptación

Los tiempos el tiempo que vamos a dedicar a la **Atención directa al alumnado**, así como el que dedicaremos a la **Organización general del centro**:

- reuniones del equipo educativo,
- preparación de distintos materiales,
- reuniones con las familias,
- entrevistas individuales,
- formación, etc.

Evaluación

Es un elemento fundamental en el proceso educativo, y contribuye a que dicho proceso se retroalimente continuamente.

La evaluación debe perseguir como principal finalidad la mejora de la acción educativa y de la calidad de la enseñanza. La evaluación debe recoger, entre otras cosas, cómo se organiza el seguimiento global e individual, favoreciendo el proceso evolutivo de cada niño o niña. Es importante, antes de explicitar los procedimientos, partir de una reflexión en equipo sobre la intención con la que se lleva a cabo esta evaluación y el sentido de la misma en este tramo de edad.

La observación es la técnica de evaluación más idónea en esta etapa educativa.

El equipo educativo establecerá:

1. instrumentos: cuestionarios, diarios, fichas de observación, vídeo, etc.
2. La periodicidad con la que se va a realizar el registro.
3. Modelo de los informes y personas destinatarias de los mismos.
4. Plazos en los que se va a compartir esta información con las familias.
5. Otros.

Evaluación y retroalimentación de la intervención educativa

Una buena práctica educativa implica una actitud constante de observación y análisis de la propia intervención. Es importante fijarse y analizar constantemente los aspectos como:

- Recursos, propuestas, materiales que ofrecemos y su grado de ajuste a las necesidades, intereses y demandas de los y las estudiantes
- Nuestra actitud y disponibilidad corporal, comunicación no verbal, tono de voz, tipos de mensajes que enviamos, tipo de relación que tenemos con cada uno de los niños y niñas del grupo, etc.
- Revisar sistemáticamente aquellos elementos que previamente se han acordado.
Cabe distinguir dos niveles:
 1. Aula: La comunicación entre la pareja educativa.
 - a) Cuestiones organizativas.
 - b) El clima del aula.
 - c) Los recursos.
 - d) Las propuestas.
 - e) Nuestras actitudes hacia los niños y niñas y sus familias.
 - f) La vida cotidiana.
 2. Centro: La coordinación y trabajo en equipo.
 - a) Cuestiones organizativas.
 - b) El clima del centro.
 - c) Los recursos.
 - d) La Propuesta Pedagógica.
 - e) El Proyecto Educativo del Centro.

La evaluación continua permite hacer un reajuste de todos aquellos elementos que forman parte de la acción educativa. Todos los datos referentes a la evaluación están contemplados en el acuerdo 004 de 2009 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

Educación para la diversidad

La atención a la diversidad es parte importante de la práctica educativa del Centro Educativo Rural Sucre, y una de las tareas es establecer los mecanismos necesarios para poder descubrir, potenciar y desarrollar las capacidades y características personales de cada niño y niña.

Dentro del proceso de implementación de una educación inclusiva se tendrán en cuenta los siguientes criterios dentro de la Propuesta Pedagógica:

- a) Cómo se entienden y adaptan las propuestas educativas: qué grado de apertura y de escucha a los intereses y necesidades individuales reflejamos en las distintas propuestas.
- b) Cómo se hacen los grupos de trabajo: grupos pequeños, de diferentes edades, etc.
- c) Cómo se consideran los momentos de relación individual de cada educador o educadora con cada niño y niña.
- d) Cómo se prioriza en el aprendizaje la resolución pacífica de conflictos.
- e) Cómo se incluyen los valores coeducativos y de aprendizaje de la igualdad.
- f) Cómo se integra en el aprendizaje el respeto y la comprensión de la diversidad y la diferencia.
- g) Cómo se atienden las necesidades particulares que pudieran presentar niños y niñas y sus familias originarias de otras culturas, como también con discapacidades o dificultades especiales.
- h) Recursos espaciales, materiales, personales.
- i) Coordinación con otros y otras profesionales para el tratamiento de diversas situaciones.

j) Coordinación con las familias.

k) Adaptaciones horarias para los tratamientos específicos que se requieran fuera del centro.

Se concretarán las condiciones necesarias para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, cuya atención, tal y como lo establece la normatividad vigente, se iniciará desde el momento en que dicha necesidad sea identificada, guiándose por los principios de normalización e inclusión. Los docentes que atienden a este alumnado concretarán los programas de intervención personalizada, elaborados con el fin de conseguir el máximo aprovechamiento en las actuaciones que se realizan.

Colaboración con las familias

El Centro Educativo ofrecerá a las familias espacios de participación mediante estrategias como:

a) Las reuniones de aula: periodicidad, metodología, temas, objetivos.

b) Las entrevistas individuales con las familias.

c) Los contactos cotidianos en las entradas y salidas.

d) Los recursos que se utilizan para el intercambio de información: registros, diarios, paneles, agendas, etc.

e) Actividades integradoras como “un día en el centro”, fiestas, salidas, celebraciones, preparación de materiales, etc.

f) Escuela de padres y madres, conferencias, seminarios, grupos de trabajo mixtos (familia-centro), etc.

Organización de la jornada diaria

JORNADA ESCOLAR

Para el seguimiento al tiempo efectivo de clases se establece la siguiente estructura y distribución de la jornada escolar.

PERIODOS DE CLASE DIARIOS Y NÚMERO DE MINUTOS ASIGNADOS A CADA PERIODO.

Preescolar:

Se encuentra organizado en siete periodos de clase, cada uno con una duración de 30 minutos con intervalos de 15 minutos. Además 30 minutos de receso (recreo) y una hora y 15 minutos para el almuerzo.

Primaria

Tres periodos de clase así: Dos bloques de 120 minutos cada uno. Una hora sencilla de 60 minutos, 30 minutos de receso y 60 minutos para el almuerzo

Post-primaria

Tres periodos de clase: tres bloques de 120 minutos cada uno. 30 minutos para el receso y 60 minutos para el almuerzo.

ENFOQUE METODOLÓGICO.

Enfoque Inclusivo: Se caracteriza a los estudiantes para definir los apoyos que requieren.

Planeación Centrada en la persona.

Se enfoca en la clase:

Solución de Problemas por Equipos Colaborativos

Estrategias para el profesor

Un aula que responde y es efectiva para todos sus estudiantes

La fundamentación pedagógica del Centro Educativo Sucre, está cimentada en las corrientes llamadas: Pedagogía Activa, Escuela Activa y Escuela Nueva.

PEDAGOGIA ACTIVA.

Centra su interés en el desarrollo espiritual y científico de niño, en el que la educación considera un señalamiento de caminos para la autodeterminación personal y social y el desarrollo de una conciencia crítica, adecuado al educando. El maestro es considerado como un guía, orientador, animador y dinamizador del proceso de aprendizaje, y al educando como un crítico, inventor, indagador y generador de procesos; estimula la motivación del alumno, la relación con la comunidad, la relación teórica con la práctica, como procesos complementarios. La relación maestro-alumno que permita el diálogo, la participación, el respeto, la autonomía y la convivencia permanente.

La pedagogía activa cumple con los siguientes principios:

Principio de la individualización: entendida como la especialización profesional, materias electivas, planes de estudio, actividades opcionales de cada área, la organización escolar, espacios reflexivos, especialización del profesor y su papel orientador en el proceso de aprendizaje.

La educación personalizada en los planes de trabajo, en el desarrollo de materiales instructivos y auto-instructivos; con contenidos relacionados inter-disciplinariamente, trabajos individuales o en grupo, puestas en común con aporte de todos mediante la cooperación. Debe cumplir con una programación escolar, objetivos, contenidos, métodos, recursos y evaluación, donde juega papel importante la flexibilidad y la individualidad.

Principio de Socialización: Parte de la dimensión social del hombre, de la necesidad de relación y convivencia en comunidad, contribuye al desarrollo de valores culturales, de una política de participación en el campo social, profesional y a nivel municipal, nacional e internacional. Define la tipología de la dimensión y la actitud social para la formación del individuo, en su madurez, en su experiencia como promotor de la cultura en la aceptación y la convivencia.

Principio de la actividad. Este principio permite el empleo de algunas técnicas como la investigación, la discusión, el estudio de caso, la experimentación, la interpretación de textos, el desarrollo de guías, la observación directa y el empleo de centros de recursos de aprendizaje. Se caracteriza porque se parte de situaciones problemáticas o dificultades, que conducen a un aprender haciendo, aprender a hacer, aprender a aprender, un aprehender y un aprender a ser. Se tiene en cuenta la autoevaluación, el no memorismo, la aplicación de lo aprendido y el auto-aprendizaje.

Principio de intuición. Se caracteriza por el desarrollo o captación de un conocimiento inmediato, sensitivo e intelectual, a partir de lo sensible o audiovisual, mediante registro de lo real, de modelos, de imágenes.

Principio del juego. Entender el juego como un estimulante, como un ejercicio complementario, como una prueba y como un aprender jugando, con materiales didácticos que desarrollen procesos de aprender haciendo.

Principio de la creatividad. Tiene en cuenta los aspectos: la creación, descubrimiento e invención y la originalidad.

Principio de la ESCUELA NUEVA. Definida como un conjunto modular de materiales educacionales, de bajo costo y fácil manejo del maestro(a) y alumnos(as) y que requiere de insumos específicos para dinamizar el proceso de aprendizaje.

Fundamentalmente la institución debe tener: un maestro(a) con una previa capacitación; una implementación de textos y/o guías de autoaprendizaje; centros de recursos organizados; biblioteca de aula y general, sillas y mesas que permitan el trabajo en grupo; conocimiento de la zona que atiende la escuela; un nuevo rol del docente como dinamizador del proceso; organización de micro centros para facilitar el autoaprendizaje y actualización; un gobierno estudiantil y una evaluación y promoción flexible.

RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE.

Para la dotación, uso y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje se tienen en cuenta los siguientes parámetros:

- Diagnóstico de necesidades de recursos en cada una de las áreas del aprendizaje.
- Identificación de los elementos de dotación, para el ejercicio de las prácticas pedagógicas de cada uno de los docentes.
- Entrega de los recursos para el aprendizaje y elementos de dotación bajo inventario. Se realiza por una sola vez y al comienzo de año.
- Para el uso y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje se establece la responsabilidad dentro del manual de funciones
- Al finalizar el año el docente debe entregar bajo inventario los útiles, libros, muebles, enseres y elementos que no hubiera utilizado en el transcurso del año entregados como apoyo a su práctica pedagógica

PLAN DE ESTUDIOS.

El plan de estudios incluye las áreas del conocimiento, obligatorias y fundamentales tales como: Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia; Educación Artística; Educación Ética y en Valores Humanos; Educación Física, Recreación y Deportes; Educación Religiosa; Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros; Matemáticas, Tecnología E Informática. Como Áreas Optativas: Actividades Agropecuarias y agroindustriales.

Las áreas se cursarán por asignaturas y proyectos pedagógicos en periodos lectivos anuales. Las asignaturas y los proyectos pedagógicos se encuentran estructurados así: contenidos, temas y problemas de cada área y proyecto pedagógico; tiempo, secuencias de procesos, grado y periodo lectivo. Metodología, material didáctico, textos, laboratorios, ayudas audiovisuales y los logros para cada grado.

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL PRIMARIA

Ciencias Naturales y Educación Ambiental,	3
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia;	3
Educación Artística;	2
Educación Ética y en Valores Humanos;	2
Educación Física, Recreación y Deportes;	2
Educación Religiosa;	2
Humanidades, Lengua Castellana	4
Idiomas Extranjeros: inglés	1
Matemáticas,	4
Tecnología E Informática.	1
Como Áreas Optativas: Actividades Agropecuarias y agroindustriales.	1

POSTPRIMARIA

Ciencias Naturales y Educación Ambiental,	5
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia;	3
Educación Artística;	2
Educación Ética y en Valores Humanos;	1
Educación Física, Recreación y Deportes;	2
Educación Religiosa;	1
Humanidades, Lengua Castellana	5
Idiomas Extranjeros: Ingles	2
Matemáticas,	5
Tecnología E Informática.	2
Optativas: (Proyecto Pedagógico)	2

PLANES DE AREA.

La elaboración del plan de área es una responsabilidad de cada uno de los docentes del Centro, atendiendo las áreas y/o asignaturas que se asignan anualmente. Cada docente tiene el deber de subirlo a la plataforma institucional. Contiene dentro de su estructura:

Identificación. Nombre del área de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 115.

Justificación.

Marco teórico. Atendiendo a los lineamientos curriculares y estándares para las diferentes áreas establecidas por el MEN, se debe extraer lo siguiente:

- Enfoque del área.
- Filosofía del área.
- Objetivos.
- Estándares
- Metodología
- Estrategias de evaluación.
- Recursos.

PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES:

- EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA: proyecto transversal que se desarrolla en todas las áreas desde preescolar hasta noveno. Son responsables los docentes titulares de área y se ejecuta dedicando los primeros minutos de la clase, donde se hacen momentos de reflexión sobre un

tema determinado y relacionado con la sexualidad humana. En el segundo semestre se cuenta con el apoyo de la Psicóloga de PAB, quien periódicamente realiza talleres sobre sexualidad reproductiva. Además, algunos temas de la Educación Sexual y reproductiva, se articulan, en forma directa, con el área de ciencias naturales y con la cátedra de Salud Pública

- HABILIDADES PARA LA VIDA: Proyecto de formación personal donde se aprende a manejar los sentimientos y las emociones. Se desarrolla transversalmente en todas las áreas. En el segundo Semestre se inició con el apoyo de la Psicóloga de PAB dos encuentros mensuales donde se dedica un día al desarrollo de los talleres de este proyecto.
- EDUCACION AMBIENTAL: proyecto que se ejecuta en coordinación con la docente del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental y articulado al área de agropecuarias. Se desarrollan actividades institucionales de recolección de desechos, utilización de material biodegradable para el lombrizario en la producción de abono orgánico, el cual es utilizado en la huerta escolar.
- CATEDRA DE SALUD PUBLICA Una Hora semanal dentro del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- CATEDRA SANTANDERINA: Una hora semanal dentro del área de Ciencias Sociales.
- OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE: El tiempo de receso (recreo, almuerzo y terminación de la jornada escolar diaria), se orienta la disciplina deportiva (fútbol de salón, Baloncesto, tenis de mesa, juegos tradicionales, juegos pedagógicos interactivos).

PLANEAMIENTO CURRICULAR.

Planeación por unidades. Grado por Grado. Período por Período. Está a cargo de cada docente de acuerdo a las áreas asignadas para cada grado. El docente debe subirlo a la plataforma institucional. Se estructura teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Unidad.

- Número y Nombre.
- Objetivo de aprendizaje.
- Que debe Saber.
- Competencia.
- Ejes Temáticos.
- Estrategias pedagógicas.
- Indicadores de Evaluación.

MODELOS PEDAGOGICOS FLEXIBLES:

La fundamentación pedagógica del Centro Educativo Sucre, está cimentada en las corrientes llamadas: Pedagogía Activa, Escuela Activa y Escuela Nueva para los ciclos de la educación básica y dentro del modelo flexible para adultos, el Proyecto Ser Humano

LA INVESTIGACION COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA - TIC

La estrategia pedagógica de la investigación, es el eje fundamental para fomentar una cultura ciudadana de la CT+I en los niños, las niñas y los jóvenes colombianos, pues reconoce en ellos su capacidad para explorar, observar, preguntar sobre sus entornos, sus necesidades sus

problemáticas; mediante el diseño de proyectos, ellos organizan sus interrogantes en procesos de indagación.

En este contexto, se reconoce la importancia que su énfasis fundamental está en ser una estrategia pedagógica a través de la cual se forma en una cultura ciudadana en CT+I desde la infancia.

Implica: - Comprender que las preguntas de investigación se vuelven permanentes y surgen del interés, las iniciativas y las inquietudes de los actores educativos.

- Asumir que la investigación debe producir diversos beneficios a los niños, niñas y jóvenes: unos, en relación con la construcción de un conocimiento científico y por tanto, con los adelantos de CT+I; otros, con el desarrollo de habilidades y capacidades de indagación de los sujetos.

- Potenciar, desde muy temprana edad, las capacidades cognitivas, comunicativas y sociales en los niños, con las cuales podrían explorar el mundo académico que se les presenta, hacia la búsqueda de un sentido para su vida.

- Construir experiencias significativas para esta población, a través de estrategias pedagógicas que los vinculen como actores centrales del proceso.

EVALUACIÓN.

La evaluación se emite mediante juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los (as) alumnos (as). Se desarrolla en forma continua, oportuna e integral con un concepto cualitativo que se expresa en forma descriptiva en el boletín de logros y dificultades, atendiendo los indicadores de logro para cada nivel y/o grado. Los logros obtenidos por él y la estudiante dentro de cada área y proyecto pedagógico se rige por el acuerdo 04 de 2009 diseñado atendiendo al decreto 1290.

PROMOCION.

La promoción de los estudiantes del Centro será en forma flexible, cuando haya logrado los objetivos propuestos en cada área y proyectos, respetando las diferencias en el ritmo de aprendizaje según las capacidades y aptitudes individuales.

Un estudiante reprueba el grado cuando ha dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios de un determinado grado, por periodos que acumulados resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto.

Cuando después de cumplidas las actividades complementarias según esfuerzo requerido, persiste la insuficiencia en la satisfacción de los logros.

Para continuar los estudios en el grado siguiente los alumnos reprobados deberán dedicar un año lectivo a fortalecer los aspectos señalados como insatisfactorios en la evaluación.

Autoevaluación Institucional. Se realizará de acuerdo a lo establecido en la guía para el mejoramiento institucional, serie guías No. 34. Primera Etapa: Autoevaluación Institucional.

Para la evaluación del proyecto se tendrá en cuenta su evolución histórica siguiendo los siguientes parámetros: la presentación clara y coherente de la concepción de conocimiento, desarrollo humano y la pedagogía seguida; la explicitación de principios que orientan el devenir de la comunidad educativa; la sistematización del proyecto, sus logros, dificultades, resultados e

imprevistos; la concepción integradora de la acción orientada al cambio; la contribución del proyecto a la transformación de la vida organizada de la comunidad; su contribución a la producción de conocimiento, tecnología, formación de docentes y en general al progreso de la comunidad y la satisfacción de expectativas ideales de sus habitantes.

CAPITULO 4. COMPONENTE DE INTERACCION COMUNITARIA

Mediante este componente la comunidad educativa establece una interacción continua y permanente, respondiendo a las necesidades, expectativas y planteamientos del contexto y exigiendo a la vez, la participación, y aporte de dicha comunidad. Lo cual posibilita construir proyectos de extensión y servicio a la comunidad, de tal manera que el ser y el quehacer de la institución educativa se convierta en motor de desarrollo local, regional y nacional.

Constituido por los procesos de Organización, Participación, Integración y Proyección de la comunidad educativa, igualmente los Planes de Riesgos y Atención y Prevención de Desastres, los procesos de accesibilidad, permanencia y prevención, servicio social del estudiantado y en general todos aquellos que involucren a la comunidad externa.

PROCESOS DE ORGANIZACIÓN. Toda Institución educativa debe establecer un esquema de agrupamiento de actividades y de relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa que permita alcanzar los objetivos y metas propuestas.

Organizar la comunidad educativa es un medio para lograr que todas las actividades de la institución se desarrollen bien.

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA. Conformada por todos los padres del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus derechos y deberes en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe ser promovida por la institución y posibilita la legitimidad en la participación de los padres.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Asegura la continua participación de los padres en el proceso pedagógico de la institución educativa. El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por dos padres de familia representantes de cada uno de los grados que se ofrecen en el Centro educativo.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Director del Centro Educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

El Consejo de Padres de Familia podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el PEI y el plan de mejoramiento del Centro educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Director.

Los comités podrán contar con la participación de un docente del Centro Educativo designado por el Director para tal fin.

Para pertenecer al Consejo de Padres de Familia no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Se reunirá cuatro veces al año por convocatoria del Director.

Las funciones del Consejo de Padres de Familia son las siguientes:

- Acompañar al Director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones externas y pruebas saber.
- Exigir que todos los estudiantes del Centro Educativo participen en las pruebas de competencias y las realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Centro Educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento del aprendizaje.
- Fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente, aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento para el manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994 o el que sea pertinente.
- El Consejo de Padres de Familia ejercerá las anteriores funciones en directa coordinación con el Director y requerirá de su expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al Centro Educativo ante otras instancias o autoridades.

LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

Responsable de apoyar la ejecución del PEI y del PMI, promover la formación de los padres para que cumplan adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de acciones para mejorar su formación integral y sus resultados de aprendizaje. Participan en decisiones relacionadas con el mejoramiento y la infraestructura física generando acciones de apoyo y consecución de recursos. (Artículo 30 Decreto 1860/1994).

Es una organización sin ánimo de lucro, regida por sus propios estatutos, que agrupa a los padres de familia del Centro Educativo.

Las principales finalidades de la Asociación de Padres de familia son las siguientes:

- Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.

- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006

PROCESOS DE PARTICIPACIÓN.

Entendida la participación como el eje articulador entre la escuela y la comunidad, y herramienta fundamental para posibilitar el ejercicio, la autonomía, la convivencia y la adquisición y construcción del aprendizaje significativo, en la institución, este proceso se adelanta de la siguiente manera:

Una relación entre los integrantes de la comunidad educativa mediante la conformación de las asociaciones de padres de familia, alumnos, exalumnos y docentes en el gobierno escolar. Cada asociación se reúne anualmente para la elección de sus respectivas directivas, las cuales a su vez eligen los representantes ante el Consejo Directivo. Una dificultad en este aspecto ha sido poder organizar la asociación del sector productivo, cuyo representante es elegido dentro de la misma asociación de padres de familia, puesto que las personas que no tienen hijos en la institución, no se vinculan a esta por falta de voluntad y consciencia de su participación en el proceso educativo.

Se desarrolla un proceso de comunicación permanente con cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa utilizando canales que permiten hacer llegar la información a su debido tiempo, por intermedio de los alumnos en forma oral y/o escrita.

Las decisiones se toman en consenso con la comunidad, para lo cual el consejo directivo se reúne una vez al mes, en las cuales se identifican, estudian, analizan, evalúan problemas y/o necesidades y proyectos, y se proponen alternativas de solución y de acción para su resolución y ejecución.

Se permite a los integrantes de la comunidad educativa que voluntariamente se responsabilicen de liderar y organizar las tareas y acciones.

Se comunican todas las actividades que se programan y acciones a seguir y que son acordadas en las reuniones del Consejo Directivo.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Se tienen definidos algunos mecanismos de comunicación y que han sido aceptados por la comunidad educativa, entre ellos cabe destacar: Oficios, Circulares, Memorandos, Directorio telefónico, Cartelera.

Se estableció la conformación de grupos de WhatsApp, el cual ha sido fundamental para la comunicación directa y efectiva con los representantes legales de los estudiantes, con los estudiantes y con los docentes

Se proyecta la comunicación vía web a través de la plataforma institucional y página del establecimiento